

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0076-2024-MML-PROHVILLA-DT

Chorrillos, 17 de setiembre de 2024

VISTO:

El Informe N°0147-2024-MML/PROHVILLA/DT-OGA de fecha 16 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Administración de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que las entidades del sector Público deben adoptar las normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC-SP), con el fin de armonizar sus prácticas contables, garantizando la transparencia y la comparabilidad de la información financiera emitida.

Que mediante la Resolución Directoral N°004-2024-EF/51.01 de fecha 14 de mayo de 2022, se aprobó el instructivo N°001-2024-EF/51.01 Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público, este instructivo establece las directrices necesarias para que las entidades públicas realicen de manera ordenada y eficiente la adopción de las NIC-SP.

Que el numeral 4.1.1 del mencionado instructivo dispone que el Titular de la entidad, a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración, debe aprobar la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) mediante resolución, a fin de garantizar la adecuada ejecución del proceso de transición contable.

Que, conforme al numeral 4.2.1 del instructivo N°001-2024-EF/51.01 la comisión Especial de Transición (CET) es el Órgano técnico encargado de coordinar y supervisar el proceso de adopción de las NIC SP, en la entidad, sus funciones incluyen la planificación, ejecución y culminación de la transición, así como el seguimiento del cumplimiento de los plazos y la generación de reportes sobre el avance del proceso, que para cumplir con lo dispuesto en el instructivo y garantizar la correcta implementación de las NIC- SP en PROHVILLA, es necesario conformar la comisión Especial de Transición (CET), encargada de gestionar dicho proceso.

Que, el artículo 34 de la Ordenanza N° 2264, sobre la Zona de Reglamentación Especial de los Pantanos de Villa (ZRE PV), señala que la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica, encargado de la gestión y administración de la ZRE PV. Uno de sus objetivos es fortalecer la coordinación entre las entidades públicas con jurisdicción en la citada zona, acorde a lo establecido en su Estatuto.

Que, el artículo trigésimo segundo de la Ordenanza N° 838, de fecha 01 de octubre de 2005, vigente a la fecha, establece entre las funciones del Director Técnico de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA, lo siguiente: “b) conducir la marcha administrativa, económica, financiera y presupuestal de PROHVILLA, de acuerdo con el Estatuto y las Directivas que señale el Consejo Directivo”; y “s) expedir resoluciones en materias propias de su competencia y en las expresamente delegadas por el Consejo Directivo”.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA N°D000114-2024-MML-GM, de fecha 17 de mayo de 2024, RESUELVE, Artículo Primero, definir la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa -PROHVILLA, como entidad Pública tipo B de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solo para efectos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N°30057, aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM.

Que, mediante documento el jefe de la Oficina General de Administración informa que se requiere constituir la Comisión Especial de Transición (CET), con el fin de garantizar que la entidad pueda adaptarse de manera adecuada y eficiente a las normas internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC-SP) cumplimiento a si

con las disposiciones legales y regulatorias vigentes. Esta transición permitirá mejorar la calidad y fiabilidad de los estados financieros de la entidad, facilitando la transparencia y la toma de decisiones informadas.

De conformidad con la normativa dispuesta por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas y las atribuciones conferidas en los incisos b), q) y s), del Estatuto de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA, aprobado por Ordenanza N°838 del 01 de octubre de 2005; y contando con el visto de la Oficina general de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Conformar la Comisión Especial de Transición en PROHVILLA, encargada de la planificación, ejecución y culminación de la transición hacia las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público conforme al instructivo N°001-2024-EF/51.01 la cual estará integrada por los miembros siguientes.

- | | |
|--|---------------|
| 1. Dirección Técnica | - presidente |
| 2. Oficina General de Administración | - Coordinador |
| 3. Oficina General de Asesoría Jurídica | - Miembro |
| 4. Oficina de Obras y Ecoturismo | - Miembro |
| 5. Oficina de Fiscalización y Control | - Miembro |
| 6. Oficina de Investigación Científica y Desarrollo de Proyectos | - Miembro |

Artículo Segundo. Establecer que la Comisión Especial de Transición tendrá las funciones específicas siguientes.

1. **Planificación del proceso de transición:** elaborar un plan de trabajo con cronograma de actividades, recursos necesarios y responsables para la implementación de las NIC- SP
2. **Ejecución de la transición:** implementar las acciones necesarias, que incluyen la capacitación del personal, actualización de los sistemas contables y la elaboración de notas contables
3. **Seguimiento de control:** Supervisar el avance de la transición, asegurar el cumplimiento del cronograma y reportar periódicamente los progresos al Titular de la entidad y a la Dirección General de Contabilidad Pública
4. **Culminación del proceso:** Presentar un informe final sobre la plena adopción de las NIC-SP y los ajustes realizados en los procesos contables de la entidad

Artículo Tercero: disponer que la presente Resolución sea puesta a conocimiento de los órganos indicados en el artículo primero, para los fines pertinentes y su correcta implementación.

Artículo Cuarto: Ordenar la remisión de una copia de la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para su registro de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo Quinto. - Disponer, que la Oficina General de Administración de la entidad, como titular jerárquico del sistema Administrativo de Recursos Humanos, efectúe las acciones administrativas conducentes al adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Sexto. - Encargar, al responsable del Portal de Transparencia de PROHVILLA, la publicación de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS
PANTANOS DE VILLA
ABOG. ESTEBAN CUBILLAS TRAVEZÁN (E)
DIRECTOR TÉCNICO
PROHVILLA